

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA DEL CAFÉ
RESOLUCION 0003-2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 34775-2017

Fecha: 31/07/2017-16 58 52

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2 9 4 Dirección de Bienes y Servicios Educativos

Anejos: 1 SOBRE MANUA

27/07/2017

SEÑORES:

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ALCALDIA DE PEREIRA

~~DOC: KAREN ZAPE~~

ASUNTO: RESOLUCION 0003 DE 2017

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA DEL CAFÉ

Referencia: art 318 de la cp. /91, LEY 136 DE 1994, LEY 15-51 DE 2012, LEY 1447 de 3011, entre otros acuerdos municipales. Respetuosamente, con el propósito de hacer llegar para su conocimiento, copia de la resolución 0003 (27 de 07 2017) sesión realizada en el cede (centro de emprendimiento y desarrollo empresarial) de la comuna del café.

Con el poder que nos confiere la ley DE CONTROL POLITICO EN NUESTRO SECTOR, presentamos quejas que nos perturban referente al colegio de ciudad Boquia, las quejas son contra la funcionaria pública LUZ ELCIRA ESPINOSA BEDOYA. Las cuales al parecer son puntuales de carácter administrativo y disciplinario.

Ejemplo: se solicita investigación sobre contrataciones de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, en las pruebas icfes. También se solicita que se investigue el trato brindado a empleados del plantel educativo, se solicita de carácter ejecutivo el cumplimiento de las labores de las secretarias del plantel con horarios.

Por tal razón, se solicita por resolución la respuesta a la investigación en curso contra la funcionaria y la remoción del cargo prestado en la comuna sea traslado o la que refiera la entidad de control que lleve el caso.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA DEL CAFÉ
RESOLUCION 0003-2017

Hace constar de igual manera la PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, MARIA ELENA MONTOYA queja respectiva contra la funcionaria, LUZ ELCIRA ESPINOSA BEDOYA.

LA PRESENTE QUEJA CONTRA LA FUNCIONARIA DEL COLEGIO DE CIUDAD BOQUIA. REFIERE AL COMPORTAMIENTO DE LA FUNCIONARIA CON MENORES DE EDAD EN EL PLANTEL Y LOS MANEJOS INADECUADOS DE LOS PROCESOS.

ME SIENTO EN PROFUNDO DESACUERDO CON EL PROCEDER DE LA FUNCIONARIA... EN VISTA QUE MI HIJO ENTRO EN EL AÑO 2016 AL COLEGIO CIUDAD BOQUIA, EL MENOR QUE REPRESENTO ES ALGO COMPLICADO YA QUE ES UN JOVEN VULNERABLE EX CONSUMIDOR DE ESTUPEFACIENTES Y CON GRAN TRABAJO SE TENIA EN LA INSTITUCION TRATANDO DE TERMINAR SU BACHILLERATO, RECONOZCO QUE EN EL 2016 LA FUNCIONARIA LUZ ELCIRA SE COMUNICO Y AYUDO A QUE EL JOVEN SE MOTIVARA EN PRESENTAR REFUERZOS Y CUMPLIERA LAS METAS, PERO ESTE AÑO NO FUE ASI A SABIENDAS QUE LOS JOVENES DE LA NOCTURNA ESTAN AHÍ POR MUCHOS MOTIVOS ESPECIALES O POR EXTRA EDAD; ESTA VEZ LA SOCENTE MINIMISO AL JOVEN EN CLASE SIN DEJARLO EXPRESAR EL POR QUE LLEGO TARDE Y MAS AUN POR QUE TENIA DIAS SIN ASISTIR, NO LO DEJO HABLAR Y USO PALABRAS COMO (LA PUERTA ESTA MUY GRANDE SE PUEDE IR) ENTONCES ME PREGUNTO ESTA BIEN QUE UN DOCENTE USE TERMINOS DESPECTIVOS PARA JOVENES QUE NO TIENEN PROTECCION EXTERNA MAS QUE LA QUE AUN ME CONFIERE A MI COMO MADRE SEGÚN LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. NUNCA FUY LLAMADA O NOTIFICADA POR EL COMPORTAMIENTO DEL MENOR RECONOCIENDO QUE EL EN ALGUN MOMENTO HUBIESE FALTADO AL RESPETO DE ALGUN DOCENTE... ME QUEDO CON LO QUE RELATA EL MENOR QUE REPRESENTO LO CUAL ES ALGO ABSURDO PARA MI PARECER YA QUE LOS DOCENTES EN NINGUN MOMENTO ESTAN PARA MINIMISAR A LOS ALUMNOS Y MAS QUE VERLOS COMO ALGO DESECHABLE POR LO QUE SE LES PAGA YO COMO MADRE SOLICITO QUE SE ME DE RESPUESTA SI LA LEY ES CLARA Y ME DICE QUE EN NINGUN MOENTO LOS ALUMNOS DEBEN DE SER ALUDIDOS POR NADIE DEL ENTORNO DEL ESTABLESIMIENTO ENTONCES LAS PALABRAS DE LA COORDINADORA EN QUE GRADO DE LA LEY CABEN?

HAGO COPIA VERAS DE LA LEY 16-20 DEL 2013

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación
Coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o
Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o
Varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica,
Que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA DEL CAFÉ
RESOLUCION 0003-2017

De estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su Entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar Emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente De aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para La sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. PARTICIPACIÓN. EN VIRTUD DE ESTE PRINCIPIO LAS ENTIDADES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEBEN GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA LA COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE ACCIONES, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA. AL TENOR DE LA LEY 115 DE 1994 Y DE LOS ARTÍCULOS 31, 32, 43 Y 44 DE LA LEY 1098 DE 2006, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE SE ADELANTEN DENTRO DE LOS MISMOS EN EL MARCO DEL SISTEMA. EN ARMONÍA CON LOS ARTÍCULOS 113 Y 788 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS DIFERENTES ESTAMENTOS ESTATALES DEBEN ACTUAR EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN, CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD; RESPONDIENDO A SUS FUNCIONES

TENIENDO EN CUENTA LO CALRO DE LA LEY ME LIMITO A DAR MI OPINION, COMOMADRE EL CAMINO DE LOS JOVENES HOY EN DIA ES DURO Y NUESTRA PARTICIPACION COMO PADRES ES FUNDAMENTAL, PERO SI EL JOIVEN ESTA EN LA NOCTURNA LO MAS PROBABLE ES QUE EL PADRE ESPERA A SER LLAMADO POR ALGUN MOTIVO CORRESPONDIENTE DEL COLEGIO... EL MENOR ADOLECENTE NUNCA DIRA QUE ESTA EN COMPLICACIONES EDUCATIVAS, POR ENDE ME PARECE MUY MAL PROCEDER QUE SE LE ENCARÉ AL MENOR, MAS NO SE LE HAGA LLAMADO DE ATENCION AL PADRE DE FAMILIA. POR TAL MI QUEJA ES PUNTUAL AL ESCUCHAR PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES CON QUEJAS DE DIFERENTES INDOLES. SE SOLICITA QUE LA JUNTA ADMINISTRADORA CENTRAL LE BRINDE LA IMPORTANCIA NECESARIA AL CASO YA QUE NO SE VEN GARANTIAS A LOS MENORES AL VOLVER AL COLEGIO Y ESTAR LA FUNCIONARIA PRESENTE.

GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA, SIEMPRE ATENTA

MARIA ELENA MONTOYA

EDIL: EMAIL mariamaleja2464@gmail.com TEL 3127035200 Mz 16 casa 17 Málaga

JUNTA ADMINISTRADOPRA LOCAL COMUNA DEL CAFÉ
RESOLUCION 0003-2017

RESOLUCION CON COPIAS DE DOCUMENTACION ENTREGADOS POR LA FUNCIONARIA
BELDRAMINA SEGURA CARABALI RELATO DE LA EDIL MARIA ELENA MONTOYA

RESOLUCION EN SESION 27 / 07 / 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLACE



PRE/ MARIA ELENA MONTOYA

EDIL COMUNA DEL CAFÉ

CC 42162868

TEL 3127035200



SECRZ/ ARNUBIA CARDONA

EDIL COMUNA DEL CAFÉ

CC 39151841

TEL 3015879071

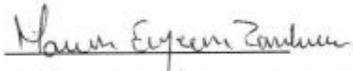


WISE/ FELIPE ARENAS RENGIFO

EDIL COMUNA DEL CAFÉ

CC 1088336344

TEL 3225791013



COMIS/ MARIA EUGENIA ZAMBRANO

EDIL COMUNA DEL CAFÉ

CC 52061931

TEL 3116643438

COMIS/LUIS ALFONSO GIRALDO RIOS

EDIL COMUNA DEL CAFÉ

CC 10247312

TEL 3106152463



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de julio de 2017	Número de radicado:	34775
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA ELENA MONTOYA,.		
Descripción o asunto:	REMISION DE INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 SOBRE MANILA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

